

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil viernes 18 enero 2013

BOLAÑOS ELIAS NANCY GRACIELA, en mi calidad de Representante Legal de la compañía ALARMAS CONTROL Y SERVICIOS ALCONSERVIC C. LTD., con Expediente Número 29289 y RUC 0991411763001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañía para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmita a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el acceso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: BOLAÑOS ELIAS NANCY GRACIELA
Identificación 0905525002



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad

Guayaquil, 10 de Mayo del 2010

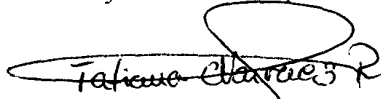
Ingeniera
NANCY BOLAÑOS ELIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le ponemos en conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **ALARMAS, CONTROL Y SERVICIOS ALCONSERVIC CIA. LTDA.** en sesión celebrada el Cinco de Mayo del Dos Mil Diez, la eligió para el cargo de **PRESIDENTE**, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes que determinan en los estatutos sociales, debiendo ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en ausencia del Gerente General.

Por lo expuesto **ALARMAS, CONTROL Y SERVICIOS ALCONSERVIC CIA. LTDA.**, constituida por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el día cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Muy Atentamente,

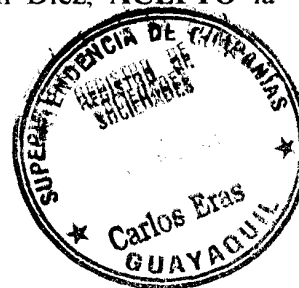


TATIANA NARVAEZ R.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

En Guayaquil, a los Diez días del mes de Mayo del Dos Mil Diez, **ACEPTO** la designación efectuada a mi favor.



Ing. NANCY BOLAÑOS ELIAS
PRESIDENTE
C.I. # 0905525002



NUMERO DE REPERTORIO: 21.644
FECHA DE REPERTORIO: 10/May/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ALARMAS CONTROL Y SERVICIOS ALCONSERVIC CIA.LTDA.**, a favor de **NANCY GRACIELA BOLAÑOS ELIAS**, a foja **48.376**, Registro Mercantil número **9.132**.

ORDEN: 21644



\$ 9.30
REVISADO POR *ce*



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991411763001

RAZON SOCIAL: ALARMAS CONTROL Y SERVICIOS ALCONSERVIC C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: ALCONSERVIC

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ESTRELLA VALLADARES GALO PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/1997

FEC. CONSTITUCION: 05/09/1997

FEC. INSCRIPCION: 26/09/1997

FEC. ACTUALIZACION: 31/10/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

DIRECCION PRINCIPAL:

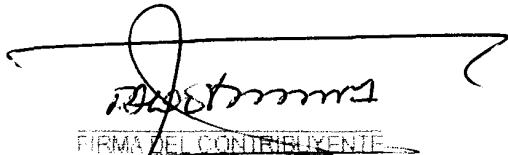
Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia TARIQUI Ciudadela SIMON BOLIVAR Calle HERMANO MIGUEL Número: SOLAR 76 Manzana 2 Edificio ALCONSA Referencia ubicación DIAGONAL A ECUASANITAS
Telefono Trabajo: 2292270 Telefono Trabajo: 2292271 Fax: 2292270 Email: ventas@grupoalconsa.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: OXCENTENO **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/ROSA BORJA DE IGAZA
SIN Y CHENBERS

Fecha y hora: 31/10/2005 05:10:22

Orlando Centeno Escobar
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991411763001

RAZON SOCIAL: ALARMAS CONTROL Y SERVICIOS AL CONSERVICIO C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 05/09/1997

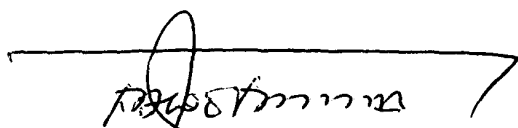
NOMBRE COMERCIAL: ALCONSERVICIO

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

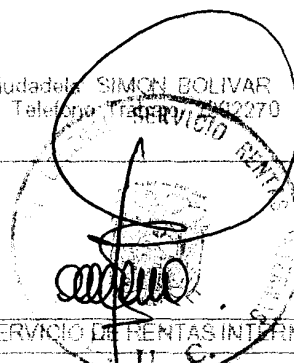
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS DE SEGURIDAD

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia TARQUI Ciudadela SIMON BOLIVAR Calle HERMANO MIGUEL Número SOLAR 76 Manzana 2 Edificio ALCONSA Teléfono Trámite 2292270 Teléfono Trabajo 2292271 Fác 2292270 Email ventas@grupoalconsa.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Usuario: OXCENTENO Lugar de emisión: GUAYAQUIL ROSA BORJA DE LOCAZA SIN Y CHAMBERS

Fecha y hora: 31/03/2015 03:10:22

Orlando Centeno Escobár
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

1605

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil al Primero de Enero del 2011, entre el **ING. GALO ANDRES ESTRELLA MORAN** con cédula de identidad 0915326745, a quien en adelante se podrá denominar como arrendador por una parte, y por la otra, **ALARMAS, CONTROL Y SERVICIOS ALCONSERVIC CIA LTDA.**, con RUC 0991411763001, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA

El arrendador da en arrendamiento al inquilino, una oficina ubicada en la Cdla. Simón Bolívar, Calle Hermano Miguel Mz.2 SL76, 1er. Piso Oficina 2.

SEGUNDA

El arrendatario declara haber recibido en perfecto estado de funcionamiento lo siguiente: en la oficina: ventanales con los respectivos vidrios y mallas metálicas, en la pared empotrados los tomacorrientes completos, así como los interruptores y conexiones de luz y tv. cable completos. En los baños: instalaciones de luz completas, tragaluz con sus respectivos vidrios y malla antimosquitos, juegos de llaves y duchas de lujo cromadas, duchas teléfono FV, lavamanos de cerámica, así como servicios higiénicos completos con tanques de agua bajos y tapas nuevas. Las puertas de madera nuevas con sus respectivas chapas.

TERCERA

El arrendatario se obliga a conservar la integridad de la oficina recibida en arrendamiento y que se usará única y exclusivamente para oficina, corriendo de su cuenta las reparaciones de todo cuanto sufriera daños por su descuido y negligencia por parte de su familia o de persona que se encuentra su servicio, debiendo realizarse las reparaciones con materiales de la misma calidad, igualmente se obliga a mantener todo en buen estado de servicio.

CUARTA

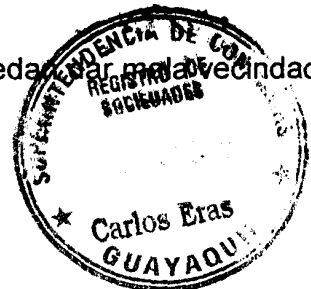
El arrendatario se obliga a mantener la oficina recibida con el aseo y limpieza necesaria y toda negligencia a este respecto dará derecho al arrendador para exigir a la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

QUINTA

El arrendatario sin previa autorización por escrito del arrendador no podrá subarrendar todo o parte de la oficina que ha recibido en arrendamiento, así como a ceder o negociar a cualquier título los derechos que le corresponden por este contrato.

SEXTA

El inquilino conviene en no ocasionar escándalos que puedan causar mala vecindad y ocasionar daños en el departamento y/o edificio.





CIUDADANIA • 090219426 -5
ESTRELLA VALLADARES GALO PATRICIO
PICHINCHA/QUINO/GONZALEZ SUAREZ
28 ABRIL 1952
01917 M
PICHINCHA/QUINO
GONZALEZ SUAREZ 1952

[Handwritten signature]



ECUATORIANA*****

VALLADARES

CASADO RUTH MORAN
SUPERIOR MARINERO

LITS ESTRELLA
HILDA VALLADARES
GUAYABILL
30/08/2017

REN 1207117

[Handwritten signature]



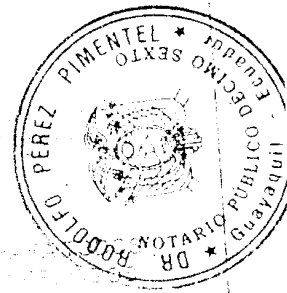
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECCIONES
CERTIFICADO DE VOTACION

037-0006 090219426
ESTRELLA VALLADARES GALO PATRICIO

GUAYAS
PROVINCIA
SANGAY
PARROQUIA

GUAYAS
PROVINCIA
SANGAY
PARROQUIA

DIRECCION DE LA LINEA



SEPTIMA

El plazo por el cual se estipula el presente contrato es de **UN AÑO**, pudiendo darse por terminado dentro de este periodo en cualquier momento por parte del Inquilino, sin embargo pasado este plazo de un año el inquilino continuará viviendo se entenderá que el contrato se renueva por otro año más con un incremento en el arriendo del 10%.

Si transcurrido el plazo del contrato, de no existir renovación o un acuerdo escrito entre las partes el inquilino se negara a desocupar el departamento, esta pagará un diario de US\$10.00 dólares americanos por cada DIA que transcurra.

OCTAVA

El precio del canon de arrendamiento en el cual se pacta es de \$100.00 (CIEN 00/100 DOLARES), el mismo que el inquilino deberá pagarlo al arrendador por adelantado, teniendo como plazo para los dos primeros días de cada mes o el subsiguiente laborable, quien otorgara el correspondiente recibo firmado, el cual será el único comprobante de pago. Las partes declaran conocer que la falta de pago integro en el periodo estipulado se considera mora, y por lo tanto, el arrendador podrá ejercer sin ninguna limitación las acciones que le confiere la ley en contra de el arrendatario.

NOVENA

Todas las mejoras que efectuasen el inquilino durante el transcurso del presente contrato de arrendamiento, previa autorización escrita del arrendador, quedarán en beneficio de éste, sin que al tiempo de terminar el contrato por su expiración o por cualquier otra causa determinada en este mismo contrato o la ley, quieran exigir al arrendatario se lo indemnice en forma alguna. Dichas mejoras no podrán ser retiradas por ningún concepto.

DECIMA

El arrendatario se compromete a cancelar mensualmente la planilla de consumo de luz eléctrica y agua.

Cada mes junto con el pago de arriendo, el arrendatario enviará o entregará una copia de la planilla de luz cancelada al arrendador.

DECIMA PRIMERA

Las partes contratantes, es decir, tanto el arrendador como el arrendatario, **DESISTEN** expresamente en lo estipulado en los artículos 17, 18, 19 de la Ley de Inquilino en vigencia y da por aceptado el precio y el valor pactado de este contrato.

DECIMA SEGUNDA

Toda acción judicial derivada del presente contrato será ventilada en vía verbal, sumaria ante los jueces o extrajudicial, el arrendatario señala como su domicilio desde ahora, el departamento que recibe en alquiler.





CIUDADANIA 090219426 - 5
 ESTRELLA VALLADARES GALO PATRICIO
 PICHINHA/BLANCO GONZALEZ SUAREZ
 28 ABRIL 1952
 REN 01917 M
 PICHINHA/BLANCO
 GONZALEZ SUAREZ 1952

[Handwritten signature]



EQUATORIANA*****

VALLADARES

CASADO RUTH MORAN
 SUPERIOR MARINERO

DHS ESTRELLA
 HILDA VALLADARES

30/08/2005

REN 1207117

REN 1207117



037-0046

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

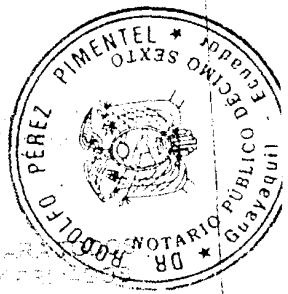
ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA

ESTRELLA



DECIMA TERCERA

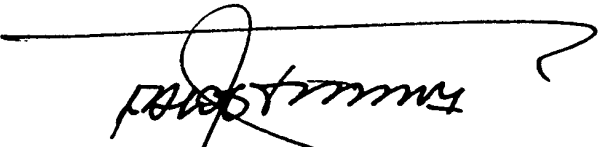
El depósito entregado por el inquilino sirve como garantía y uso del bien inmueble que se arrienda. Este depósito no podrá usarse como pago de arriendo. Todo daño ocasionado sea intencionado o por el uso y desgaste del departamento será deducido del depósito. El depósito será devuelto en su totalidad siempre y cuando se entregue el departamento en buenas condiciones pintado y con el pago de agua y luz al día. El depósito no será imputable de arriendo.

El depósito se ajustará el próximo año, actualizando al valor del arriendo del próximo año.

Los contratantes firman y ratifican en el contenido de todas las cláusulas que anteceden, y para constancia firman el presente contrato de arrendamiento en original y dos copias del mismo valor y tenor, en Guayaquil.

ARRENDATARIO

ARRENDADOR


ALCONSERVICIA LTDA.
R.U.C.0991411763001


ING. GALO ESTRELLA M.
C.I.091532374-5

CERTIFICADO: Que este contrato ha sido
registrado en esta fecha con el
No. 1605

Guayaquil

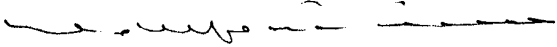
11 MAR 2011

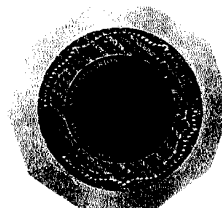
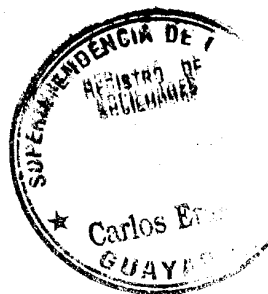
Dr. Juan G. G. González
SECRETARIO
JUZGADO No. DE INQUILINATO DE GUAYAQUIL

NOTARIA PUBLICA SEXTA DE GUAYAQUIL
Dada en la ciudad de Guayaquil, a los _____ días del mes de _____ del año 2011.
Yo, _____, Notario Público, doy fe de lo contenido en el presente instrumento.

Galo Estrella Monar
Estrella Veladanes Galo

Identificación o Emplazamiento número
0915323745 0907194265
Guayaquil, Marzo 23 2011


Dr. Galo Estrella Monar
Notario Público
del Cantón Guayaquil



REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO

Si el representante legal es una persona natural

- Copia simple del nombramiento del representante legal o del poder en caso de apoderado.
- Copia legible a color de la cédula o pasaporte del representante legal o apoderado, según el caso.
- Copia legible a color del certificado de votación del representante legal o apoderado, según el caso.
- Copia simple de una planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono) del domicilio de la compañía, que puede estar a nombre de la compañía, su representante legal/apoderado o socio/accionista. Debe corresponder a cualquiera de los dos meses anteriores a la fecha de presentación. En el caso de que la planilla esté a nombre de un tercero, es necesario una carta de cesión de espacio con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial) o un contrato de arrendamiento inscrito en el Juzgado de Inquilinato o con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial).
- Copia simple del Registro Único de Contribuyente vigente de la compañía.
- Para el caso de que un tercero sea la persona que presente la documentación, se deberá incluir la carta de autorización con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial), adjuntando copia legible a color de cédula o pasaporte y certificado de votación de la persona autorizada.

Si el representante legal es una persona jurídica

- Copia simple del nombramiento del representante legal (persona jurídica).
- Copia simple del RUC de la persona jurídica que ejerce la representación legal de la compañía objeto de la actualización.
- Copia simple del nombramiento del representante legal (persona natural) de la persona jurídica que ejerce la representación legal de la compañía objeto de la actualización.
- Copia legible a color de la cédula o pasaporte del representante legal (persona natural) de la persona jurídica que ejerce la representación legal de la compañía objeto de la actualización.
- Copia legible a color del certificado de votación del representante legal de la persona jurídica que ejerce la representación legal de la compañía objeto de la actualización.
- Copia simple de una planilla de servicios básicos (agua, luz o teléfono) del domicilio de la compañía, que puede estar a nombre de la compañía, su representante legal/apoderado o socio/accionista. Debe corresponder a cualquiera de los dos meses anteriores a la fecha de presentación. En el caso de que la planilla esté a nombre de un tercero, es necesario una carta de cesión de espacio con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial) o un contrato de arrendamiento inscrito en el Juzgado de Inquilinato o con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial).
- Copia simple del Registro Único de Contribuyente vigente de la compañía objeto de la actualización.
- Para el caso de que un tercero sea la persona que presente la documentación, se deberá incluir la carta de autorización con autenticación/reconocimiento de firma ante Notario (Art. 18 de la Ley Notarial), adjuntando copia legible a color de cédula o pasaporte y certificado de votación de la persona autorizada.

